



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-143536069-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Diciembre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-108618162- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2364-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del RE-2023-108618015-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2940/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.01 14:52:50 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.01 14:52:50 -03:00

ACTA DE LA COMISION PARITARIA NACIONAL

FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES VIALES-CONSEJO VIAL FEDERAL

-----A los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, los integrantes de la Comisión Paritaria Nacional, de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO XXIV – Artículo 80º y C.C. del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 572/09, en representación de la parte Sindical, es decir, por la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES VIALES (F.A.T.VIAL) con domicilio en Av. De mayo 1437 -2º piso "D" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Juan Carlos Lallana, en su carácter de Secretario General, el Sr. Carlos Ariel Landra, en su carácter de Secretario Gremial, el Sr. Daniel Pedrozo, en su carácter de Secretario Adjunto, el Sr. Carlos Milani, en su carácter de Secretario de Política Vial y, por la representación patronal, es decir, el CONSEJO VIAL FEDERAL, su Presidenta MMO Alicia Benítez, su Vicepresidente 1º Ing. Hugo Alberto Varela, su Vicepresidente 2º Ing. Rodrigo Cadenas, su Vocal 1º Ing. Osvaldo Romagnoli y su Vocal 2º Ing. Ricardo Abad, con la asistencia del Asesor Letrado del C.V.F., Dr. Javier Matías D'Angelo, quienes en su conjunto integran la Comisión Paritaria Nacional, establecen:-----

-----Luego de analizar la situación salarial de los trabajadores viales comprendidos por el C.C.T. Nº 572/09 y el pedido formulado mediante Nota de fecha 17 de agosto de 2023, por la representación gremial, en el cual manifiesta la necesidad de lograr una recomposición salarial, para el periodo del segundo semestre del corriente año, teniendo en cuenta el actual monto vigente del salario básico de convenio, la parte gremial solicita y propone un incremento salarial del 90% a partir del 01/07/2023.-----

-----Que las autoridades del Consejo Vial Federal, reunidos en Asamblea Anual Ordinaria, celebrada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 31 de Agosto del Corriente año, dieron tratamiento a la propuesta de actualización salarial efectuada oportunamente por la Federación Argentina de Trabajadores Viales, donde luego de un extenso debate la Asamblea resolvió aprobar el aumento salarial propuesto por la FAT VIAL, dando curso al incremento del 60% del Salario Básico Profesional de la Clase I del Escalafón Vial, en cuatro tramos: Un 15% a partir del 1º de Julio, quedando el Salario Básico de Convenio de la Clase I del Escalafón Vial en la suma de \$ 21.333,67; un 15% a partir del 1º de Agosto ascendiendo el salario a \$ 24.116,33; otro 15% a partir del 1º de Septiembre quedando el Salario Básico en la suma de \$ 26.898,98; y un 15% a partir del 1º de Octubre ascendiendo el Salario Básico Profesional de Convenio de la Clase I del Escalafón Vial en la suma de \$ 29.681,63.-----

-----En mérito de lo expuesto, la COMISION PARITARIA NACIONAL acuerda, de conformidad con lo decidido por los órganos de gobierno y dirección de cada una de las partes, aprobar, por el momento, un incremento salarial del 60%, en cuatro tramos, aplicable a partir del 01/07/2023, ascendiendo en consecuencia en el cuarto tramo, el Salario Básico Profesional de Convenio de la Clase I del Escalafón Vial, en la suma de \$29.681,63, a partir del 1º de octubre de 2023.-----

-----Que las Autoridades acuerdan para el supuesto que la Pauta Salarial Nacional supere el porcentaje de incremento salarial aquí acordado, las partes se comprometen a que se reunirán a renegociar la diferencia salarial que pudiera existir.-----

-----Las partes dejan expresa constancia que la presente Acta se suscribe únicamente por las máximas autoridades de cada Organismo, es decir, por la parte Sindical, el Sr. Juan Carlos Lallana, Secretario General de la Federación Argentina de Trabajadores Viales (FAT VIAL), quien fuera facultado por el Secretariado Nacional, y por la parte Patronal, CONSEJO VIAL FEDERAL, su Presidenta MMO Alicia Benítez, facultada por Acta de Asamblea Anual Ordinaria celebrada en la Ciudad de Buenos Aires con fecha 31/08/2023.-----

----- Sin más, se procede al cierre de la presente Acta, a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y con este único efecto.-----


JUAN CARLOS LALLANA
Secretario General
F.A.T. VIAL.


M.M.O. ALICIA M. BENITEZ
Presidente

Consejo Vial Federal
RE-2023-108618015-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2364-23 Acu 2940-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.